Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 67/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de CC.OO. Castilla la Mancha, contra la empresa Omar Bouhkliqui, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de la Letrada de la Administración de Justicia doña Vicenta García Saavedra Bastazo

En Toledo, a 11 de abril de 2017.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Tener por finalizado y archivar el presente procedimiento, dando cuenta a los efectos del oportuno despacho de ejecución, conforme con lo dispuesto en el artículo 35.3 de la L.E.C., si por la actora se solicitase.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 de la L.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta número 4321-0000-64-0148-16 en el banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, recurso seguida del código 31 social-revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del 31 social-revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Omar Bouhkliqui, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo 11 de abril de 2017.– La Letrada de la Administración de Justicia, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-2322

Código de verificación: **2017.00002322**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**